

Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada autorizado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos de fecha 01 de febrero del año 2018, aprobado mediante la Primera Resolución Aprobatoria emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) de fecha 31 de julio del año 2018, inscrito en el Registro de Mercado de Valores bajo el No. SIVEM-121.



Superintendencia del
Mercado de Valores
Recepción de Documentos
Avenida Chile
2018-05-06 04:02
02-2019-000138-01



Emisor:	Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos ("ACAP") El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada ha sido calificado A (dom) por Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos y A por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo a abril 2019; y el Emisor ha sido calificado A+ (dom) y A+, respectivamente. <u>Significado de calificación Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos:</u> Las Calificaciones Nacionales "A" denotan expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en mayor grado que lo haría en el caso de los compromisos financieros dentro de una categoría de calificación superior. Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría "AAA", o a categorías inferiores a "CCC". <u>Significado de calificación Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo:</u> La calificación de Solvencia "A" corresponde a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. La calificación de "A" otorgada al Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada (Deuda a Largo Plazo) corresponde a instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Para las categorías de riesgo entre AA y B, Feller Rate utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.
Tipo de Instrumento:	Bonos de Deuda Subordinada.
Modalidad de Colocación Primaria:	Con Base en Mejores Esfuerzos
Moneda y Monto del Programa de Emisiones:	Hasta DOP 3,000,000,000.00 (Tres Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos).
Monto de la Emisión Única:	DOP 3,000,000,000.00 (Tres Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos).
Garantía de los Bonos de Deuda Subordinada:	El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna. No se considerarán como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.
Condiciones Especiales:	El pago de los Bonos de Deuda Subordinada está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor; La deuda representada por los Bonos de Deuda Subordinada no puede ser readquirida o redimida por anticipado por el Emisor; La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de 1er y 2do orden contenidas en el Art. 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Art. 63.
Destinatarios:	Personas jurídicas nacionales o extranjeras que sean Inversoristas Profesionales de acuerdo a la definición del numeral 22 del Art. 3 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, excluyendo a entidades de intermediación financiera locales y entidades off-shore a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.
Denominación Unitaria:	DOP 1.00 (Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos).
Monto Mínimo de Inversión:	DOP 1,000.00 (Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos).
Valor Máximo de Inversión:	No existe, sino que el valor máximo a demandar por parte del inversionista será el monto disponible al momento de realizar la oferta de suscripción.
Tasa de Interés y Tasa Efectiva de Rendimiento para la Emisión Única:	10.30%
Precio de Colocación Primaria:	A la par.
Periodicidad de Pago de los Intereses (Base Actual/365):	Semestral.
Fecha de Vencimiento:	16 de mayo de 2026 , es decir, siete años a partir de su fecha de emisión.
Amortización del Capital:	Pago único al vencimiento.
Fecha de Emisión y de Inicio de Colocación:	16 de mayo de 2019.
Fecha de Finalización del Período de Colocación:	05 de junio de 2019.
Horario de Recepción de Ofertas del Público al que va dirigida la oferta:	A partir de la fecha de inicio del Período de Colocación Primaria y hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria el Agente Colocador podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por él y registrarlas en el sistema de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD) según el horario establecido por ésta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.
Medios para Remitir la Oferta:	Por medio de la "Orden de Suscripción" disponible en las oficinas de PARVAL, que puede ser depositada directamente en las oficinas del Agente Colocador, remitida vía fax 809-560-6969 o por correo electrónico (negocios@parval.com.do).
Prorrato para las Ofertas en Público al que va dirigida la oferta:	Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un prorrato, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes. Para mayor información ver al acápite 2.1.6.1 del Prospecto de Emisión.



Notificación de los Resultados:	A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido el Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de PARVAL, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor:	T+1 para el Público al que va dirigida la oferta
Transferencia de los Valores:	Mediante anotación en cuenta a través de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Representación de los Valores:	Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de anotaciones en cuenta.
Mecanismo de Suscripción y Negociación:	En el mercado primario a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD) En el mercado secundario a través de los mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC.
Agente de Custodia, Pago y Administración de los Valores:	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Representante de la Masa de Obligacionistas:	BDO AUDITORIA, S.R.L.
Disponibilidad del Prospecto:	En el domicilio de ACAP y su página web www.acap.com.do , de PARVAL y su página web www.parval.com.do , de la BVRD y su página web www.bvrd.com y de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV) y su página web www.simv.gob.do .
Agente Estructurador y Colocador:	Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana. Con domicilio en la Av. Prol. 27 de Febrero No.1762, Santo Domingo Oeste, R.D. Tel: (809) 560-0909 Fax: (809) 560-6969 Correo Electrónico: negocios@parval.com.do
<p>"La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores".</p> <p>"La inscripción del valor en la Bolsa de Valores de la República Dominicana no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del Emisor".</p>	

